



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3269/2014

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2933/11, N° 2934/11, N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13;
las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 2934/11 estableció en su Título XXVIII la creación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
que mediante las Ordenanzas Municipales N° 2958/12, N° 2995/12, N° 3075/12 y N° 3114/13 se suspendió el cobro de la misma;
que los vecinos de la ciudad de Río Grande se han presentado ante las autoridades respecto de la aplicación de la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana;
que resulta necesario derogar el cobro de la misma.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

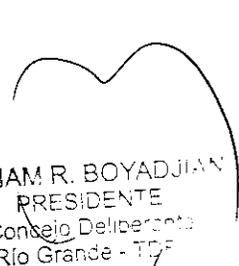
Art. 1º) DEROGUESE a partir del 01 de enero de 2014, la tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los artículos 172º, 173º, 174º y 176º del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MAYO DE 2014.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL
Maidara Ibrena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 12 JUN. 2014

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 033/2014, Asunto N° 327/2014, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014 y,

Considerando:

Que el Proyecto de Ordenanza es referente a derogar a partir del 1 de enero de 2014 la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los arts. 172°, 173, 174° y 176°, del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el N° 3269/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de mayo de 2014, referente a derogar a partir del 1 de enero de 2014 la Tasa de Protección y Seguridad Ciudadana prevista en los arts. 172°, 173, 174° y 176°, del Título XXVIII de la Ordenanza Municipal N° 2934/11.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0409 /14



C.E. Paulino E. Rossi
Secretario de Gobierno

Miriam BOYADJIAN
PRESIDENTE DEL C.D.
A/C/ INTENDENCIA MUNICIPAL